



**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Asunción, 16 de Octubre de 2019.

Señor
Don Blas Llano
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. S. D.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vuestra Honorabilidad, a los efectos de presentar adjunto Proyecto de Ley: "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ, A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, UN INMUEBLE PARA ASIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ", según la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVO

Señor Presidente, es importante destacar la Autorización de la Intendencia para transferir el inmueble municipal a título gratuito a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la Municipalidad de Carlos Antonio López del Departamento de Itapúa, ha adquirido una propiedad por Escritura Pública N° 99 de fecha 30 de Diciembre del año 2000, ante la Notaria y Escribana Pública Gloria Alcira Delvalle Vázquez, comparad del Sr. Antonio Garay Bobadilla de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, e inscripto como Finca N° 1729 del Distrito de Carlos Antonio López, bajo el N° 1 y al Folio 1 y siguientes en fecha 01 de Febrero de 2001. Le corresponde el Padrón N° 2.329, con una superficie de 1.600 metros cuadrados (un mil seiscientos metros cuadrados), destinado para un dispensario de salud municipal. (Anexo copia del Título de Propiedad).

Que, la Municipalidad de Carlos Antonio López, Departamento de Itapúa, ha enviado una carta de ofrecimiento al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social sobre el referido inmueble, recepcionada en la Secretaría General – Mesa de Entrada del MSPyBS SIME N° 66882 de fecha 25 de mayo de 2017. (Anexo copia).

Que, por Nota S.P.R.N° 25/2018 fechada el 06 de marzo de 2018, el Director Regional de la VII Región Sanitaria, en contestación a la carta de ofrecimiento de la Municipalidad de Carlos Antonio López, solicita según las normativas vigentes, realizar las gestiones pertinentes ante el Congreso Nacional, concernientes al pedido de desafectación del mencionado inmueble a favor del Estado Paraguayo – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según lo establecido en el Art. 137 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal" y su modificatoria Art. 1 de la Ley N° 4974/13. (Anexo copia).

Que, precisamente por su importante rol, el Puesto de Salud es respetable, tanto por los pobladores, como por las autoridades locales y en este sentido la Junta Municipal de Carlos



**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Antonio López ha sancionado la Resolución N° 89/2017 de fecha 18 de mayo de 2017 "POR LA CUÁL SE AUTORIZA A LA INTENDENTE MUNICIPAL A CEDER POR ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA EN CARÁCTER DE DONACIÓN EL INMUEBLE PREDIO DEL PUESTO DE SALUD MUNICIPAL DE 7 DE AGOSTO KM11, A NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" (Anexo copia).

Que, el pedido lo hacemos en virtud al deseo de brindar la asistencia con un servicio de salud que redundará en beneficio de la población de la zona, a fin de que pueda crecer en obras de infraestructura.

En espera de contar con la aprobación de este Proyecto, hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación


H. Cámara de Senadores

3(100)



**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

PROYECTO DE LEY

LEY N°....

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ, A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, UN INMUEBLE PARA REGULARIZAR LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD UBICADOS EN EL MISMO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Desaféctese del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Carlos Antonio López, a transferir a título gratuito a favor del Estado Paraguayo – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para asiento del Centro de Salud de Carlos Antonio López, un inmueble individualizado como Finca N° 1.729, parte de la Finca 2901, del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: Con rumbo Sur cuarenta grados, treinta y cuatro minutos Este, mide cuarenta metros (S-44º34´-E-40m) linda con la Fracción 171-E.

AL SUR: Con rumbo Sur y cuatro grados, treinta y cuatro minutos Este, mide cuarenta metros (N-44º34´-W-40 m) linda con la Fracción 171-E.

AL ESTE: Con rumbo Sur cuarenta y cinco grados, cero minutos Oeste, mide cuarenta metros (S-45º00´-W-40) linda con camino lateral.

AL OESTE: Con rumbo Norte cuarenta y cinco grados, cero minutos Este, mide cuarenta metros (N-45º00-E-40 m) linda con la fracción 171-E.

SUPERFICIE: 1.600 m² (un mil seiscientos metros cuadrados)

Artículo 2º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación



**MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ
ITAPUA PARAGUAY**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2020

Telf: 021-3291082 E-mail.: munilopez_07@hotmail.com

"Orgullosamente Capital del Citrus"

00001

23

Carlos Antonio López, 16 de setiembre de 2019

Senador Nacional
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, Presidente
Congreso Nacional – Palacio Legislativo
Poder Legislativo

A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES SENADORES

Sesión de fecha: 26 SET. 2019

En representación de la Municipalidad de Carlos Antonio López, Departamento de Itapúa, tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio a los demás Miembros de ese Alto Cuerpo Legislativo, a los efectos de **REITERAR** el pedido de **AUTORIZACION** para desafectar del dominio público municipal y transferir a título gratuito a favor del Estado Paraguayo – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, un inmueble individualizado como Fracción-K, Finca N° 1.729, Padrón N° 2.329, con una superficie de 1.600 m2 (un mil seiscientos metros cuadrados), ubicado en el lugar denominado Colonia 7 de Agosto Km 11, Distrito de Carlos Antonio López, asiento de un Puesto de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Anexo copia de la nota anterior)

Exposición de Motivos:

Señor Presidente; la Municipalidad de Carlos Antonio López, Departamento de Itapúa, ha adquirido una propiedad por Escritura Pública N° 99 de fecha 30 de diciembre del año 2.000, pasada ante la Notaria y Escribana Pública **GLORIA ALCIRA DELVALLE VÁZQUEZ**, comprada del señor **ANTONIO GARAY BOBADILLA**, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, e inscripto como Finca N° 1729 del Distrito de Carlos Antonio López, bajo el N° 1 y al Folio 1 y siguientes en fecha 01 de febrero de 2001. Le corresponde el Padrón N° 2.329, con una superficie de 1.600 m2 (un mil seiscientos metros cuadrados), destinado para un dispensario de salud municipal. (Anexo copia del Título de Propiedad)

Que, la Municipalidad de Carlos Antonio López, Departamento de Itapúa, ha enviado una carta de ofrecimiento al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social sobre el referido inmueble, recepcionada en la Secretaría General – Mesa de Entrada del MSPyBS SIME N° 66882 de fecha 25 de mayo de 2017. (Anexo copia).

Que, por Nota S.P.R.N° 25/2018 fechada el 06 de marzo de 2018, el Director Regional de la VII Región Sanitaria, en contestación a la carta de ofrecimiento de la Municipalidad de Carlos Antonio López, solicita según las normativas vigentes realizar las gestiones pertinentes ante el Congreso Nacional, concernientes al



Rubén Darío Prieto
Secretario General
Municipalidad de Carlos Antonio López



Ninfa Gonzalez Delva
Intendente Municipal
Municipalidad de Carlos Antonio López



**MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ
ITAPUA PARAGUAY**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2020

Telf: 021-3291082 E-mail.: munilopez_07@hotmail.com

"Orgullosamente Capital del Citrus"

00002

pedido de desinfectación del mencionado inmueble a favor del Estado Paraguayo - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según lo establecido en Art. 137 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal" y su modificatoria Art. 1º de la Ley N° 4974/13. (Anexo copia)

Que, precisamente por su importante rol, el Puesto de Salud es respetable, tanto por los pobladores, como por las autoridades locales y en este sentido la Junta Municipal de Carlos Antonio López ha sancionado la Resolución N° 89/2017 de fecha 18 de mayo de 2017 **"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENTE MUNICIPAL CEDER POR ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA EN CARÁCTER DE DONACIÓN EL INMUEBLE PREDIO DEL PUESTO DE SALUD MUNICIPAL DE 7 DE AGOSTO KM 11, A NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**. Anexo copia de la Resolución. (Anexo Copia).

Que, el Gobierno Municipal tiene la certeza que se obtendrá una mayor cobertura para la población vulnerable y teniendo presente la ubicación geográfica estratégica del Distrito, mejorará sustancialmente en las atenciones básicas a la salud.

Que, el pedido lo hago en virtud a la intención regulariza el inmueble donde se encuentra asentado los servicios de salud, a fin de que puedan crecer en obras de infraestructura para beneficio de la población más necesitada del lugar.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Señor Presidente del Congreso Nacional, imprimir los trámites correspondientes y el acompañamiento de los Miembros del Alto Cuerpo Legislativo para la aprobación del citado pedido conforme a lo que establece el artículo 137 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

Para cualquier información y/o comunicación favor contactarse con la señora **NINFA GONZALEZ DELVALLE** (Intendenta Municipal) al N° 0983-590837 con el señor **RUBEN DARIO PRIETO** (Secretario General) al N° 0985-769089.

Esperando su respuesta afirmativa a esta petición, hallamos oportuna ocasión para saludarlo respetuosamente.



Rubén Darío Prieto
Secretario General



Denisse Sánchez Silva
Gabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



Ninfa González Delvalle
Intendenta Municipal



Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores



MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ
ITAPUA PARAGUAY
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2020
Telf: 021-3291082 E-mail.: munilopez_07@hotmail.com
"Orgullosamente Capital del Citrus"

00003

Carlos Antonio López, 01 de julio de 2019

Senador Nacional

BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, Presidente

Congreso Nacional – Palacio Legislativo

Poder Legislativo

Con mis atentos saludos, me dirijo a Usted con el propósito de solicitar sus buenos oficios en el sentido de disponer la autorización correspondiente para transferir a título gratuito y definitivo, un inmueble propiedad municipal, a favor del Estado Paraguayo, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ubicado en la Colonia 7 de Agosto Km 11, Distrito de Carlos Antonio López, asiento de un Puesto de Salud, individualizado con Finca N° 1.729, Padrón N° 2.329, con una superficie de 1.600 m2 (un mil seiscientos metros cuadrados).

Es importante mencionar la **LEY ORGANICA MUNICIPAL N° 3.966/2010, DE LOS BIENES MUNICIPALES, CAPÍTULO III, De Los Bienes del Dominio Privado, Artículo 137, Inc. Todos los otros bienes que integran el activo contable municipal. Los bienes del dominio privado tendrán una estimación monetaria y formarán parte del activo contable municipal, debiendo ser debidamente inventariados por la Municipalidad, con los documentos correspondientes. A tales efectos, se deberá realizar la mensura judicial de conformidad al Código Civil. Siempre y cuando sea para destinarlo a instituciones públicas de salud y/o educación, las municipalidades podrán solicitar al Congreso Nacional la autorización correspondiente para transferir a título gratuito sus bienes de dominio privado municipal. Así mismo, la Ley N° 4.947/13 QUE MODIFICA EL ART. 137 DE LA LEY N° 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", REFERENTE A LOS BIENES DEL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL...para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos...la Municipalidad deberá gestionar una mensura administrativa ante el Servicio Nacional de Catastro.**

El pedido lo hago en virtud a la intención regularizar los inmuebles donde se encuentran asentados los servicios de salud, a fin de que puedan crecer en obras de infraestructura para beneficio de la población más necesitada del lugar.

Para cualquier información y/o comunicación favor contactarse con la señora **NINFA GONZALEZ DELVALLE** (Intendenta Municipal) al N° 0983-590837 con el señor **RUBEN DARIO PRIETO** (Secretario General) al N° 0985-769089.

Esperando su respuesta afirmativa a esta petición, hallo oportuna la ocasión para saludarlo respetuosamente.



Rubén Darío Prieto
Secretario General



Ninfa González Delvalle
Intendenta Municipal



Arnaldo M. Duré Franco
H. Cámara de Senadores



RESOLUCIÓN No.89 /2017.

00004

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENTE MUNICIPAL, CEDER ESCRITURA DE TRANSFERENCIA EN CARÁCTER DE DONACIÓN EL INMUEBLE PREDIO DEL PUESTO DE SALUD MUNICIPAL DE 7 DE AGOSTO KM.11, A NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

VISTO: La nota remitida por la Intendencia Municipal, en la que solicita la Autorización de la Junta para la transferencia del Inmueble Propiedad de la Municipalidad de Carlos Antonio López, con Finca N°1729 predio del Puesto de Salud de 7 de Agosto km.11, a nombre del Ministerio de Salud pública y Bienestar Social, y,

CONSIDERANDO: Que el mencionado inmueble Municipal, individualizado con Finca N°1729, Padrón N°2329 y superficie de 1600m2, asiento del Puesto de Salud de 7 de Agosto km.11, fue obra municipal y que para acceder la asistencia ministerial debe ser donada y así pueda contar con los servicios de APS (Atención Primaria de la Salud), Profesionales Médicos, de Enfermería y la provisión periódica de insumos y medicamentos con algunos equipamientos e instrumentales básicos imprescindibles para cumplir en lo posible el objetivo de la instalación, llegando a la conclusión de transferir al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social dicha finca por expreso pedido de los representantes del Sub-consejo de Salud con el fin de acceder a mejores servicios sanitarios, como es de público conocimiento las Entidades del Estado no pueden invertir en los locales que no sean de su propiedad.

Que es facultad de la Junta Municipal aprobar la enajenación de bienes del dominio municipal, de acuerdo al Art.36º, Inc, d) de la Ley N° 3966/10, Orgánica Municipal.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO,

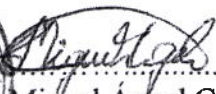
RESUELVE:

Art.1º. Autorizar a la Intendente Municipal, Sra. Ninfa González Delvalle, a ceder la transferencia del Inmueble propiedad de la Municipalidad de Carlos Antonio López, con Finca N°1729, Padrón N°2329 y superficie de 1600m2, predio del Puesto de Salud Municipal de 7 de Agosto km.11, en carácter de donación a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

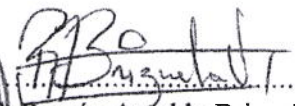
Art.2º. Comunicar a la Intendencia Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CARLOS ANTONIO LOPEZ A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.




Miguel Ángel Cabral Cabrera
Secretario Junta Municipal.





Ramón Arnaldo Brizuela
Presidente Junta Municipal

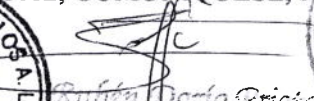
Carlos Antonio López, 18 de mayo de 2017.

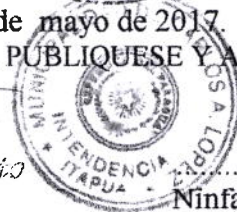
TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.





Rubén Darío Prieto
Secretario General




Rubén Darío Prieto
Secretario General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL




Ninfa González Delvalle
Intendenta Municipal



Carlos Antonio López, 23 de mayo de 2017.

Excelentísimo
Dr. ANTONIO BARRIOS, Ministro
 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
PRESENTE:

De nuestro mayor respeto y estima:

Con Atención: Departamento de Patrimonio

En representación de la Municipalidad de Carlos Antonio López, Departamento de Itapúa, tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio al Departamento de Patrimonio, a objeto de ofrecer en carácter de **DONACION** a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, **un inmueble** propiedad de la Municipalidad de Carlos Antonio López, con toda la edificación existente en él, asiento de un Puesto Salud, situado en el lugar denominad 7 de Agosto km 11, correspondiente a este Distrito, individualizado con **Finca Nº 1.729, Padrón Nº 2.329, Fracción 171-K, según el Plano e Informe Pericial con una superficie de 1.600 m2 (un mil seiscientos metros cuadrados).**

Acompaña a la presente, todas las documentaciones correspondientes para los que fueren necesarios, a fin de iniciar los trámites pertinentes.

Al desearle éxitos en sus funciones, hallamos la oportunidad para reiterarle las seguridades de nuestra consideración más distinguida.



RUBEN DARÍO PRIETO
 Secretario General

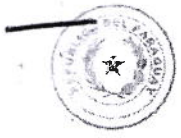


NINFA GONZÁLEZ DELVALLE
 Intendente Municipal

| | |
|------------------------------------------------|-------------------------|
| MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | |
| SECRETARÍA GENERAL | |
| MESA DE ENTRADA | |
| SIMSE/Nº 66882 | FECHA: 25.05.2017 |
| HORA: 11:39 | FUNC. RESP. [Signature] |



Orzusa
 onio
 S.P. y B.S.



DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO
patrimonio7itapua@gmail.com

00006

Nota S.P.R.N° 25/2018

Encarnación, 06 de marzo de 2018.-

Señora
Ninfa González Delvalle – Intendente Municipal
Distrito de Carlos Antonio López
Departamento de Itapúa
Presente


Me dirijo a Usted con relación a la intención de donación de un inmueble por parte de la Municipalidad de Carlos Antonio López a su digno cargo, a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; asiento del Puesto de Salud situado en el lugar denominado 7 de agosto, Km 11 del Distrito de Carlos A. López, Departamento de Itapúa, individualizado como Finca N° 1.729, Padrón N° 2.329, según Resolución N° 89/2017.


En este contexto, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Séptima Región Sanitaria solicita según las normativas vigentes a la Municipalidad de Carlos Antonio López, realizar las gestiones pertinentes ante el Congreso Nacional, concernientes al pedido de desafectación del mencionado inmueble a favor de ésta cartera de Estado a título gratuito, según lo establecido en el Art. 137 de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" y su modificatoria Art. 1° de la Ley 4974/13.

Adjunto copia de Expediente referente al caso mencionado.

A la espera de una respuesta favorable a lo solicitado y agradeciéndole desde ya hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.




Dr. Ever Hugo Duarte
Director Regional
VII Región Sanitaria

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LÓPEZ
ITAPUA - PARAGUAY
MECA DE ENTRADA N° 2274
Fecha 10.04.18 Hora: 11:58
Recibido por 

00007

**A: LIC. SERGIO FORTE, Director General
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**DE: ABOG. ROCÍO FERNÁNDEZ DE BRITZ, Directora General
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**REF: OFRECIMIENTO DE DONACION DE INMUEBLE POR PARTE
 DE LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ
 PARA EL PUESTO DE SALUD DE 7 DE AGOSTO KM 11**

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
 Director General
 de Administración y Finanzas
 M.S.P. y B.S.

FECHA: 03/07/2017

SIMESE N°66.882/17

En relación a la Nota de fecha 23 de mayo de 2017, de la Sra. Ninfa González Delvalle, Intendente Municipal de Carlos Antonio López de Itapúa, quien: "... a objeto de ofrecer en carácter de DONACION a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, un inmueble propiedad de la Municipalidad de Carlos Antonio López, con toda la edificación existente en el, asiento de un Puesto de Salud, situado en el lugar denominado 7 de gastos Km 11, correspondiente a este Distrito, individualizado con Finca N° 1.729, Padrón N° 1.600 m2 ...", solicitando las gestiones correspondientes para su aceptación. Adjuntando la documentación recibida, por tanto esta Dirección General de Asesoría remite la misma con todos sus antecedentes, a los efectos de iniciar los trámites a través del Departamento de Patrimonio.

Atentamente

Nidia...
 Abogada Pluriclasista
 Dir. de Asuntos Judiciales
 D.G.A.

Abog. Rocío F. de Britz
 Directora General
 Dirección General de Asesoría Jurídica
 M.S.P. y B.S.



| | |
|------------------------------------------------|---------------------------|
| DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS | |
| DIRECCION DE CONTABILIDAD | |
| MESA DE ENTRADA | |
| Recibido por: Dora Martinez | Dirección de Contabilidad |
| Fecha: 5 VII 17 | Hora: 14:10 |
| N° 66882 | Firma: <i>[Signature]</i> |

En consideración
 Enrique Aquino (Jefe)
 D.G.D. - D.G.A.F.
 M.S.P. y B.S.



los días jueves 11/7



Ortiz Orzusa
 Patrimonio



00008

Encarnación, 06 de marzo de 2017

Señor

Dr. César Darío Cristaldo Monzón – Director

Dirección General Atención Primaria de la Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., y por intermedio a donde corresponda, con el objeto de solicitarle la implementación de Estrategia APS en el PS. 7 de Agosto – km 11, del distrito de Carlos Antonio López, departamento de Itapúa.

Se adjunta matriz de relevamientos de datos y equipamiento.

Sin otro asunto que tratar, nos despedimos de Ud. no sin antes deseándole éxitos en sus gestiones.

Dr. Addis Rivarola Sosa
JEFA DEPART. REGIONAL APS
VII REGIÓN SANITARIA



Dr. Néstor Vera Alfonso
DIRECTOR REGIONAL
VII REGIÓN SANITARIA

15/03/17
418/37328
11:50
Dios



Garolinda Ortiz Orzusa
Jefa Patrimonio
Itapúa, P.S. - M.S.P. y B.S.

9/9

M



MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ
ITAPUA PARAGUAY
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2020

E-mail.: munilopez_07@hotmail.com
"Orgullosamente Capital del Citrus"

000009

CONSTANCIA MUNICIPAL DE NO ADEUDAR
IMPUESTO INMOBILIARIO

La Municipalidad de Carlos Antonio López, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, **hace constar que**; el inmueble individualizado con Finca N° 1.729, Padrón N° 2.329, con una superficie de 1.600 m² (un mil seiscientos metros cuadrados), propiedad de la **MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ**, **no registra deuda en concepto de IMPUESTO INMOBILIARIO, correspondiente al año 2.019.**

Se expide el presente constancia para los fines que hubiere lugar en derecho y a pedido del interesado, en la Ciudad de Carlos Antonio López, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve. -----



RUBEN DARÍO PRIETO
Secretario General



NIYLA GONZÁLEZ DELVALLE
Intendenta Municipal



JUAN PABLO BAEZ
 Lic. en Ciencias Geográficas
 Registro M.O.P.C. 402
 Cel: (0981) 258 230



00020

INFORME PERICIAL

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DE CARLOS. ANTONIO LOPEZ
PROFESIONAL : LIC. JUAN PABLO BAEZ VISOCERO
DEPARTAMENTO : ITAPUA
DISTRITO : CARLOS ANTONIO LOPEZ
LUGAR : CARLOS A. LOPEZ
FINCA N° : 1729-
PADRON N° : 2329.-
FECHA : SETIEMBRE DE 2019.-

Los detalles técnicos se describen a continuación:-----

DATOS TÉCNICOS:

DESPRENDIDO DEL LOTE N° 171-E

AL NORTE: Con rumbo magnético S-44°34'00''-E, mide.40.00m.Linda con FRACCION 171-E.

AL SUR: Con rumbo magnético N-44°34'00''-W, mide.40.00m.Linda con FRACCION 171-E.

AL ESTE: Con rumbo magnético S-45°00'00''-W, mide.40.00m.Linda con CAMINO LATERAL.

AL OESTE: Con rumbo magnético N-45°00'00''-E, mide.40.00m.Linda con FRACCION 171-E.


SUPERFICIE TOTAL: 1600m2. 000cm2 (UN MIL SEISCIENTOS metros cuadrados con centímetro cuadrado).

PUNTOS GEORREFERENCIADOS

Coordenada U.T.M WGS 84 Zona 21-

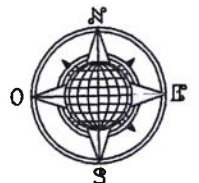
PUNTO 1 Y=7077912.25 X=718570.79

PUNTO 2 Y=7077940.69 X=718598.91


Es mi Informe

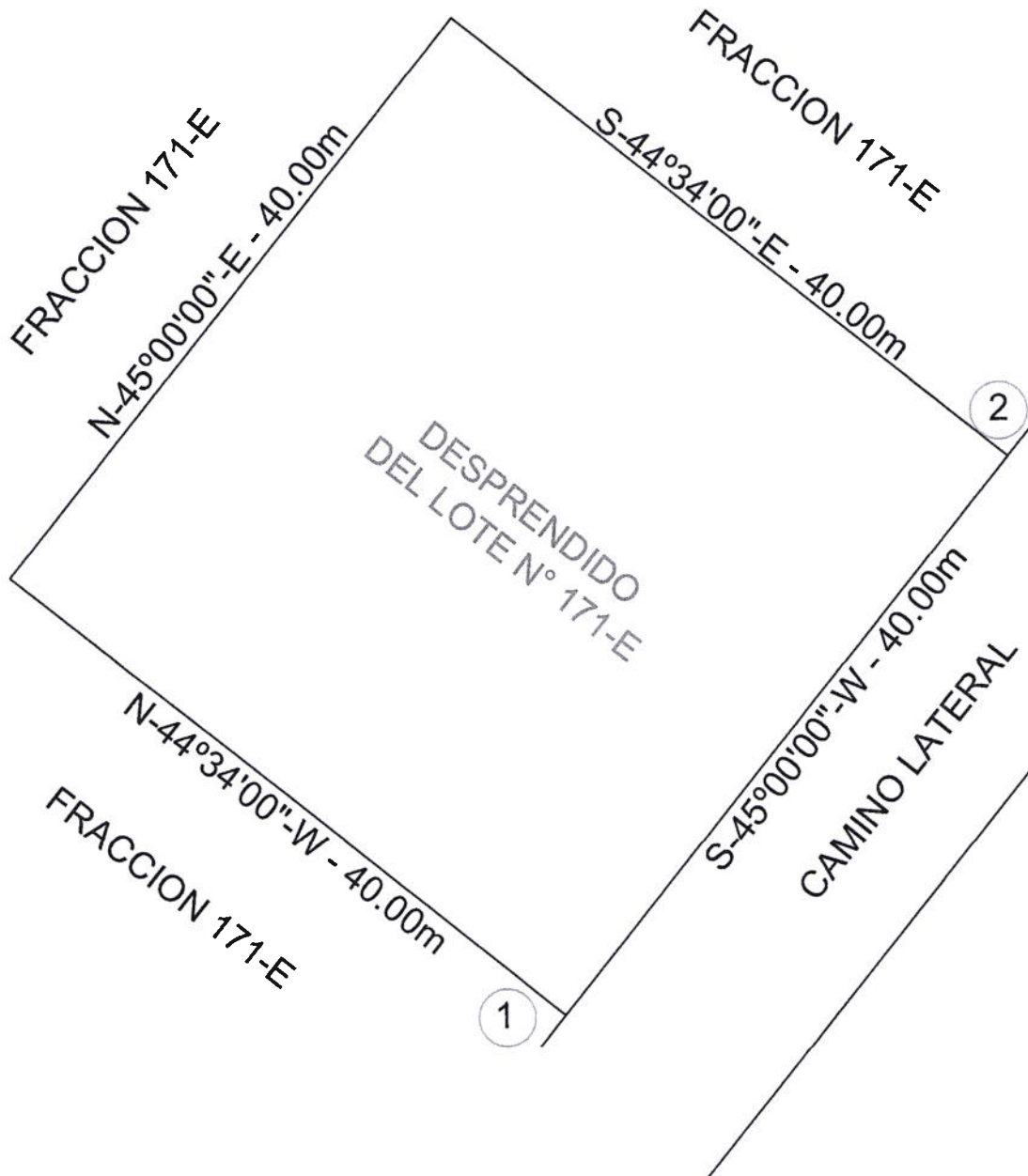
JUAN PABLO BAEZ
 Lic. en Ciencias Geográficas
 Reg. Prof. MOPO N° 402

| Cuadro de Coordenada UTM, Zona 21 - WGS84 | | |
|-------------------------------------------|------------|-----------|
| Descripcion | Norte | Este |
| Punto 1 | 7077912.25 | 718570.79 |
| Punto 2 | 7077940.69 | 718598.91 |



ESC: 1/400

00019



SUPERFICIE TOTAL: 1600m². 000cm²

OBS: PLANO ELABORADO CONFORME AL DATOS DEL TITULO DE PROPIEDAD

PLANO DE UBICACION GEORREFERENCIADO

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ

PROFESIONAL: LIC. JUAN PABLO BAEZ VISOCERO

Reg. M.D.P.C.
N° 402

FIRMA DEL PROPIETARIO

ACLARACION

Finca Gonzalez Delvalle

DIRECCION

Carlos Antonio Lopez

JUAN PABLO BAEZ
 Lic. en Ciencias Geográficas
 Reg. Prof. MOPC N° 402

ny

PROFESIONAL

Departamento: Itapua
 Distrito: Carlos Antonio Lopez
 Lugar : Carlos A. Lopez
 Finca N°: 1729.-
 Padron N°: 2329.-
 Setiembre/2019

TEL: 0981 258 230

EMAIL: juanpablobaez80@hotmail.com

SERIE N



N° 1631306

ESCRIBANO: GLORIA ALCIRA DELVALLE VAZQUEZ
 LOCALIDAD: ITAPUA
 DIRECCION: AVDA. LAPACHOS - NATALIO
 REGISTRO : 358

00011

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

| | | |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| 1. | COMPRA VENTA DE INMUEBLE. VENDE: | NUMERO NOVENTA Y NUEVE |
| 2. | ANTONIO GARAY BOBADILLA. COMPRA: | (99). En el Distrito de Natalio, |
| 3. | MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO | Departamento de Itapúa Repú- |
| 4. | LOPEZ.----- | blica del Paraguay a los treinta |
| 5. | días del mes de diciembre del año dos mil. ANTE MI: | GLORIA ALCIRA DELVALLE |
| 6. | VAZQUEZ, Notaria Pública Titular del Registro Número trescientos cincuenta y | |
| 7. | ocho. COMPARECEN las siguientes personas: POR UNA PARTE el señor | |
| 8. | ANTONIO GARAY BABADILLA, con cédula de identidad N°. 3.900.118, soltero. Y | |
| 9. | POR LA OTRA PARTE los señores RAUL ANTONIO MONTANIA LOPEZ, con | |
| 10. | cédula de identidad N°. 451.059, soltero y LEONARDO ESCURRA GERNOFFER, | |
| 11. | con cédula de identidad N°. 1.428.602, soltero, domiciliados en el Distrito de Carlos | |
| 12. | Antonio López, de paso por ésta. Los comparecientes son paraguayos, mayores de | |
| 13. | edad hábiles y de mi conocimiento. DOY FE. El señor ANTONIO GARAY | |
| 14. | BOBADILLA, concurre al acto por derecho propio. Los señores RAUL ANTONIO | |
| 15. | MONTANIA LOPEZ, comparece en nombre y representación de la Municipalidad de | |
| 16. | Carlos Antonio López, en su carácter de Intendente Municipal, electo por el Pueblo | |
| 17. | en comicio popular del 17 de noviembre de 1.996, tomando juramento y toma de | |
| 18. | posesión de cargo el día 17 de diciembre del mismo año y el señor LEONARDO | |
| 19. | ESCURRA GERNOFFER, lo hace en su carácter de secretario Municipal según | |
| 20. | Resolución N°. 101/98 que copiado textualmente dice: POR LA CUAL SE ACEPTA | |
| 21. | LA RENUNCIA DEL PROFESOR OVIDIO JAVIER PANIAGUA VALDEZ EN EL | |
| 22. | CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS | |
| 23. | ANTONIO LOPEZ Y SE NOMBRA EN SU REEMPLAZO A LEONARDO ESCURRA | |
| 24. | GERNOFFER. Carlos Antonio López, 10 de noviembre de 1998. VISTO: La nota | |
| | presentada en fecha 02/11/98, del Prof. Ovidio Javier Paniagua Valdez en la que | |

1. solicita su dimisión en el cargo de Secretario General de la Municipalidad de Carlos
2. Antonio López; y, CONSIDERANDO: Que es facultad del Intendente Municipal
3. proceder en estos casos de acuerdo a la Ley N°. 1294/87 Orgánica Municipal. POR
4. TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARLOS ANTONIO LOPEZ EN USO
5. DE SUS ATRIBUCIONES. RESUELVE: Art. 1°. ACEPTAR la renuncia del Prof.
6. OVIDIO JAVIER PANIAGUA VALDEZ en el cargo de Secretario General de la
7. Municipalidad de Carlos Antonio López. Art. 2°. NOMBRAR al señor LEONARDO
8. ESCURRA GERNOFFER en reemplazo del mencionado en el Art. 1° de la presente
9. Resolución. Art. 3°. DAR las gracias por los servicios prestados al Prof. Ovidio J.
0. Paniagua V. Durante su permanencia en la Municipalidad. Art. 4°. COMUNICAR a
1. quienes correspondan y cumplido archivar. Firmado: RAUL ANTONIO MONTANIA
2. LOPEZ. Intendente Municipal. Hay un sello que dice: MUNICIPALIDAD DE
3. CARLOS A. LOPEZ. INTENDENCIA. ITAPUA. Es copia fiel. DOY FE. La
4. autorización para éste acto consta en la Resolución N°. 298/2000 la que
5. seguidamente se transcribe: RESOLUCION MUNICIPAL N°. 298/2000. POR LA
6. CUAL SE DISPONE LA COMPRA DE UN TERRENO PARA DESTINAR COMO
7. ASIENTO DE UN HOSPITAL MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE 7 DE AGOSTO
8. KM. 11. Carlos Antonio López, 18 de diciembre de 2000. VISTO: La necesidad de
9. comprar un terreno en la localidad de 7 de Agosto Km. 11, de éste Municipio con
0. una superficie de 5000 m2, para ser destinado como asiento de un Hospital
1. Municipal, y, CONSIDERANDO: Que la compra del terreno sera financiado con
2. fondos previstos en el Presupuesto Municipal, con recursos provenientes de los
3. Royalties y compensaciones conforme a la Ley N°. 1309/98 y su Decreto
4. Reglamentaria N°. 8012/00, para Ejercicios 2000. POR TANTO: EL INTENDENTE
5. MUNICIPAL DE CARLOS ANTONIO LOPEZ. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES



SERIE N



N° 1631307

ESCRIBANO: GLORIA ALCIRA DELVALLE VAZQUEZ
LOCALIDAD: ITAPUA
DIRECCION: AVDA. LAPACHOS - NATALIO
REGISTRO : 358

00012

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. LEGALES. RESUELVE: Art. 1º) DISPONER, la compra de un terreno en la
2. Localidad de 7 de Agosto Km. 11, correspondiente a éste municipio con una
3. superficie de 5000 m2. para ser destinado como asiento de un HOSPITAL
4. MUNICIPAL, cuyo predio reúne las condiciones necesarias para el efecto. Art. 2º
5. COMUNICAR, a quienes correspondan y cumplido archivar. Fdo: LEONARDO
6. ESCURRA GERNOFFER. Secretario General. RAUL ANTONIO MONTANA
7. LOPEZ. Intendente Municipal. Hay dos sellos de la Municipalidad de Carlos Antonio
8. López. Es copia fiel. DOY FE. Y DICEN: Que por ésta Escritura vienen a formaliza
9. un contrato de compra venta de inmueble en los términos y condiciones que se
10. establecen seguidamente: 1ro) El señor ANTONIO GARAY BOBADILLA, en
11. adelante llamado VENDEDOR, vende y transfiere a favor de la MUNICIPALIDAD
12. DE CARLOS ANTONIO LOPEZ, en adelante llamada COMPRADORA, una fracción
13. de inmueble de su propiedad, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en
14. el Distrito de Carlos Antonio López, desprendida del Lote N°. 171, individualizada
15. según el informe pericial elaborado por el Lic. Filemón Melgarejo como FRACCION
16. 171-K, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: AL NORTE. Con rumbo
17. Sur cuarenta y cuatro grados, treinta y cuatro minutos Este, mide cuarenta metro
18. (S-44º34'-E-40 m) linda con la Fracción 171-E. AL SUR: Con rumbo Norte cuarenta
19. y cuatro grados, treinta y cuatro minutos Oeste, mide cuarenta metros (N-44º34'-W
20. 40 m) linda con la Fracción 171-E. AL ESTE: Con rumbo Sur cuarenta y cinco
21. grados, cero minutos Oeste, mide cuarenta metros (S-45º00'-W-40 m) linda con
22. camino lateral. AL OESTE: con rumbo Norte cuarenta y cinco grados, cero minuto
23. Este, mide cuarenta metros (N-45º00'-E-40 m) linda con la Fracción 171-E
24. SUPERFICIE: La superficie de la fracción es de mil seiscientos metros cuadrado
25. (S=1.600 ms2.). PADRÓN N°. 2929, Proviene del Padrón N°. 494

1. CORRESPONDE AL VENDEDOR, en mayor porción por compra hecha a la FIRMA
2. SIPAG SOCIEDAD INDUSTRIAL Y FINANCIERA, según Escritura Pública N°. 173
3. de fecha 7 de noviembre de 1963, pasada ante el Escribano Público OCTAVIO
4. GODOY CACERES, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de
5. los Registros Públicos, Décima Sección, Finca N°. 2.901, Distrito Jesús y Trinidad
6. (Hoy Carlos Antonio López), bajo el N°. 1 y al folio 1 y sgtes. de fecha 19 de
7. diciembre de 1.963. El certificado de la Dirección General de los Registros Públicos
8. de fecha 21 de diciembre del año en curso, informa que la finca de referencia no ha
9. sufrido modificación, restricción de dominio ni reconoce gravamen alguno. La
0. sección interdicción también de la Dirección General de los Registros Públicos
1. informa que el VENDEDOR goza de la libre disposición de sus bienes y no se
2. hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación. No adeuda
3. impuestos inmobiliario por el año en curso, corresponde certificado catastral N°. 2da.) El precio de ésta venta y transferencia es de (Gs. 5.000.000) CINCO
4. MILLONES DE GUARANIES, cantidad que el VENDEDOR, tiene totalmente
5. recibida antes de éste acto en dinero efectivo y a su entera conformidad de manos
6. de los representantes de la COMPRADORA, por lo que le otorga al presente
7. instrumento de suficiente recibo y carta de pago por medio de la firma de ésta
8. Escritura. 3ra) EL VENDEDOR, transmite sus derechos de propiedad y posesión,
9. obligándose por evicción y saneamiento de Ley. 4to) EL VENDEDOR, con relación
10. al precio estipulado en ésta operación de compra venta deja constancia de cuanto
11. sigue: a) Que lo ha fijado libremente con los representantes de la COMPRADORA,
12. no siendo desproporcionado al valor real del inmueble de que se trata. b) Que al
13. efectuar la venta del inmueble no se encuentra afectado de necesidad y que posee
14. la suficiente experiencia para la formalización de éste tipo de contrato. c) Que no se

SERIE N

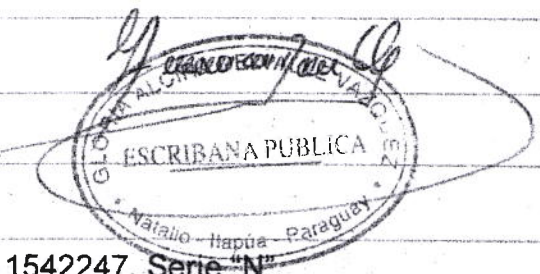


Nº 1631308

ESCRIBANO: GLORIA ALCIRA DELVALLE VAZQUEZ
LOCALIDAD: ITAPUA
DIRECCION: AVDA.LAPACHOS - NATALIO
REGISTRO : 358

00013

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. dan ésta Escritura ninguna de las situaciones previstas en el Art. 671 del Código
2. Civil que pudieran llevar en su carácter de VENDEDOR, a cuestionar en el futuro la
3. firmeza y legitimidad de éste otorgamiento, ni mucho menos los derechos que por
4. ésta contrato surjan para la nueva propietaria. AGREGA: Que el inmueble
5. transferido no adeuda ningún impuesto, tasa o contribución, haciéndose
6. responsable de cualquier deuda que por los conceptos expresados esté pendiente
7. de pago a la fecha, manifestación aceptada por la adquirente, liberando al
8. autorizante de todas esas responsabilidades. LA COMPRADORA, manifiesta su
9. conformidad con la transferencia realizada a su favor. Bajo tales términos se
10. autoriza ésta Escritura. Se previene pago de impuestos e inscripción. LEIDA por mi
11. la autorizante se ratifican y firman los comparecientes de todo lo cual y del
12. contenido de ésta Escritura y de haber recibido personalmente la declaración de
13. voluntad de los mismos. DOY FE. FIRMADO: ANTONIO GARAY BOBADILLA,
14. RAUL MONTANIA LOPEZ Y LEONARDO ESCURRA GERNOFFER. HAY SELLOS
15. QUE DICEN: RAUL ANTONIO MONTANIA LOPEZ. Intendente. MUNICIPALIDAD
16. DE CARLOS ANTONIO LOPEZ. Intendente. LEONARDO ESCURRA G. Secretario
17. General. MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ. Secretaria. ANTE MI:
18. GLORIA ALCIRA DELVALLE VAZQUEZ. ESTA MI SELLO.-
19. 
20.
21. Lleva conuerda en la hoja de seguridad No. 1542247. Serie "N".
22.
23.
24.
25.

19



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL



00014

SERIE N



Nº 1542247

ESCRIBANO: GLORIA ALCIRA DELVALLE VAZQUEZ
LOCALIDAD: ITAPUA
DIRECCION: AVDA. LAPACHOS - NATALIO
REGISTRO : 358

...//... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº NOVENTA Y NUEVE,
folio 225 Y SIGTES. del Protocolo de la División CIVIL
Sección "A" del Registro Notarial Nº TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE,
con asiento en NATALIO-ITAPUA,
y autorizada por LA N.E.P. GLORIA ALCIRA DELVALLE VAZQUEZ,
en el carácter de TITULAR de dicho Registro,
expido esta PRIMERA copia para LA MUNICIPALIDAD
a los TREINTA días del mes
de DICIEMBRE del año DOS MIL.



01/02/2001
Departamento de Inspección
Supervisión Tasas Judiciales
INOCENCIO LIZCANO
Escribano

Poder Judicial

20/20